



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE MAYO DE 2002	Suplemento B 6230
-----------	-----------------------	--------------------	----------------------

No. 16806

DECRETO 109

ELIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado, y las de los Municipios correspondientes al primero y segundo trimestre del año 2001, serían calificadas por esta Legislatura, los primeros dos trimestres, en el segundo período de sesiones ordinario del año dos mil uno. De igual manera, se suscribieron acuerdos parlamentarios aprobados por el Pleno, para diferir la calificación de las cuentas públicas respectivas, cuya acción ahora se realiza.

SEGUNDO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo, el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

CUARTO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO** durante el periodo del **1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES**: presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **21 MILLONES 897 MIL 162 PESOS CON 35 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

605 MIL 771 PESOS CON 60 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Enero 2001.

996 MIL 215 PESOS CON 80 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

15 MILLONES 743 MIL 132 PESOS a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

3 MILLONES 096 MIL 281 PESOS CON 10 CENTAVOS a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios, y

1 MILLON 455 MIL 761 PESOS CON 85 CENTAVOS a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros, ascendieron a **12 MILLONES 657 MIL 167 PESOS CON 02 CENTAVOS**, de los cuales:

5 MILLONES 050 MIL 054 PESOS CON 57 CENTAVOS se ejercieron con recursos de (Participaciones) POA y Recaudación propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

15 MIL 260 PESOS CON 81 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de erogaciones relacionadas con la operación de este fondo, tales como integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así, como, la supervisión de las obras.

6 MILLONES 190 MIL 378 PESOS CON 24 CENTAVOS se ejercieron con recursos de (Participaciones) POA y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

41 MIL 212 PESOS CON 97 CENTAVOS con recursos de Aportaciones Federales Fondo III del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a infraestructura para el desarrollo.

1 MILLON 055 MIL 329 PESOS CON 13 CENTAVOS a otros egresos por convenios estatales y bipartitas, y

304 MIL 931 PESOS CON 30 CENTAVOS que corresponden a otros egresos representado por los saldos deudores de las cuentas contables, donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren al pago de proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T y cuotas sindicales.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del **1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de de **9 MILLONES 239 MIL 995 PESOS CON 33 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

QUINTO.- Que para el logro de una mayor eficacia y eficiencia en las acciones de gobierno el **Presidente Municipal** como ente ejecutivo del H. Ayuntamiento, cuenta con dependencias administrativas, algunas de las cuales y a cuyos servidores públicos en razón de sus nombramientos les corresponde intervenir en las funciones propias de los **Comités Municipales de Compras y de Obras**, con la importante responsabilidad de cuidar que las licitaciones y por ende, los procedimientos o acciones llevadas sean las idóneas para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; y que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero no han respondido adecuadamente a su cometido legal.

SEXTO.- El proyecto de inversión No. AD005 "Adquisición de un terreno para la construcción de un salón de usos múltiples en la Villa Chable", sigue pendiente de aprobación hasta que concluya satisfactoriamente el proceso de legalización de la propiedad del H. Ayuntamiento de Emiliano, Zapata.

SÉPTIMO.- Que en los términos establecidos en el primer párrafo del considerando séptimo del Decreto número 013 publicado en suplemento al Periódico Oficial 6125 "B" de fecha 19 de mayo de 2001 en el que se instruyó a la Contaduría Mayor de Hacienda para que en el plazo de 20 días procediera en lo conducente; y visto el informe presentado en el plazo señalado por dicho órgano técnico, se desprende que de los Seis proyectos contenidos en el voto particular, Uno fué calificado y aprobado en el tercer trimestre de 2000 y Cinco no presentan observación alguna incluidos Dos del programa de Caminos y Puentes Federales y Uno del Fondo de Infraestructura Social Estatal 2000.

OCTAVO.- Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero, así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 31 de Marzo de 2001, se encontraban en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2001 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 109

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a los resultados presentados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, específicamente los relativos a las licitaciones y adjudicaciones de adquisiciones de bienes y servicios relacionados con la misma, producto de la glosa, revisión y auditoría de la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; se determina requerir al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, para que a través de su órgano interno de control y evaluación, esté atento del debido funcionamiento del Comité de Compras que en atención al artículo 101 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado se tienen conformados en ese gobierno municipal y se observe de manera eficiente y efectiva lo dispuesto en el artículo 47, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 77 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y demás leyes aplicables y relativas a los cargos de los servidores públicos municipales que conforman el Comité; conminándolos a evitar prácticas como las de fraccionar compras en detrimento de licitaciones públicas, que pueden ser motivo de responsabilidades, que en su caso el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá someter ante la instancia competente, para efectos de que previo procedimiento que deberá iniciar en un plazo no mayor a 15 días a partir de la entrada en vigor del decreto correspondiente, sancionar a dichos servidores e informar oportunamente al H. Congreso a través de la Contaduría Mayor de Hacienda.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo Unico parte final, del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.

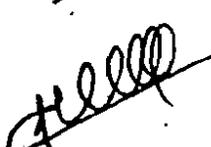
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**



**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

ANEXO

H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
ANEXO 1

	PERIODO ENERO A MARZO	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	605,771.60	1-A
RECURSOS PROPIOS	996,215.80	1-B
PARTICIPACIONES	15,743,132.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	3,096,281.10	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	20,441,400.50	
POR CONVENIOS	1,455,761.85	1-C
SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	1,455,761.85	
TOTAL DE INGRESOS	21,897,162.35	
GASTO CORRIENTE	5,050,054.57	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	6,190,378.24	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACIÓN PROPIA	11,240,432.81	
GASTO CORRIENTE	15,260.81	1-E
GASTO DE INVERSIÓN	41,212.97	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	56,473.78	
POR CONVENIOS	1,055,329.13	1-F
OTROS EGRESOS	304,931.30	
SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	1,360,260.43	
TOTAL DE EGRESOS	12,657,167.02	
EXISTENCIA FINAL	9,239,995.33	1-G

**ANEXOS 1 - A
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL**

	AL 01/ENERO/2001
BANCOS	222,359.51
DEUDORES DIVERSOS	382,827.65
DEPOSITOS EN GARANTIA	584.44
TOTAL	\$605,771.60

**ANEXOS 1 - B
RECURSOS PROPIOS**

	ENERO A MARZO DE 2001
IMPUESTOS	307,545.21
DERECHOS	60,548.90
PRODUCTOS	122,568.06
APROVECHAMIENTOS	505,553.63
TOTAL	\$996,215.80

PARTICIPACIONES

	ENERO A MARZO DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$15,389,287.00
AMPLIACIONES POA	\$353,845.00
TOTAL	\$15,743,132.00

APORTACIONES FEDERALES

		ENERO A MARZO DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$1,708,440.15
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	14,243.87
	10% DE I.S.R. A FAVOR	60.00
	SUB-TOTAL	\$1,722,744.02
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$1,364,095.80
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	9,441.28
	SUB-TOTAL	\$1,373,537.08
	TOTAL	\$3,096,281.10

**ANEXOS 1 - C
CONVENIOS**

	ENERO A MARZO 2001
CONVENIOS ESTATALES	500,393.12
CONVENIOS BIPARTITAS	955,368.73
TOTAL DE CONVENIOS	\$1,455,761.85

**ANEXOS 1 - D
GASTO CORRIENTE POA**

	ENERO A MARZO 2001
SERVICIOS PERSONALES	4,204,042.44
ARTÍCULOS Y MATERIALES	330,907.42
SERVICIOS GENERALES	515,104.71
TOTAL	\$5,050,054.57

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	ENERO A MARZO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	5,156,749.05
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,029,357.51
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,271.68
TOTAL	\$6,190,378.24

**ANEXO 1 - E
GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)**

	ENERO A MARZO DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	2,574.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES	10,244.96
SERVICIOS GENERALES	2,441.85
TOTAL	\$15,260.81

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III)

	ENERO A MARZO DE 2001
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	41,212.97
TOTAL	\$41,212.97

**ANEXO 1 - F
CONVENIOS**

	ENERO A MARZO DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	284,764.61
CONVENIOS BIPARTITAS	770,564.52
TOTAL DE CONVENIOS	\$1,055,329.13

**ANEXOS 1 - G
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

	AL 31/ MARZO/2001
CAJA	20,000.00
BANCOS	9,000,639.60
DEUDORES DIVERSOS	287.50
PAGOS ANTICIPADOS	188,483.79
GASTOS A COMPROBAR	30,000.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	584.44
TOTAL	\$9,239,995.33

Anexo 2

MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

**INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS
EXCLUIDAS DEL DICTAMEN Y CON VOTO PARTICULAR**

No. CON	PROYECTO / UBICACION / MODALIDAD	INVERSION	VOTO PARTICULAR	EXCLUIDAS	
1	OP104.-MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CERCA PERIMETRAL DEL PARQUEOLOGICO CABECERA MUNICIPAL R.P./2000	\$71,080.42	X		OBRA DICTAMINADA Y CALIFICADA EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2000. SE CONCLUYO DE ACUERDO A PRESUPUESTO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000 Y LA FINALIDAD DE ESTA ACCION FUE ASEGURAR Y PROTEGER LA CERCA DEL PARQUEOLOGICO EN TRAMOS QUE FUERON DAÑADOS POR PERSONAS AJENAS AL AREA.
2	OP228.-MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA CORREGIDORA TRAMO GREGORIO MENDEZ Y ALLENDE CABECERA MUNICIPAL POA/2000	\$1,677,897.71	X		OBRA CONCLUIDA EL MES DE OCTUBRE DE 2000. SE VERIFICO QUE LOS CONCEPTOS Y VOLUMENES PROGRAMADOS Y PRESUPUESTADOS SE EJECUTARON EN SU TOTALIDAD. SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION. LOS GASTOS EJERCIDOS CORRESPONDEN A LOS COSTOS DE MERCADOS. LA OBRA SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SERVICIOS TANTO PARA EL TRANSITO VEHICULAR COMO PARA EL TRANSITO PEATONAL.
3	OP156.-CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES. VILLA CHABLE CAPUFE	\$871,461.55	X		OBRA EJECUTADA CON RECURSOS CAPUFE (CAMINOS Y PUENTES FEDERALES), POR LO QUE NO ES COMPETENCIA DE FISCALIZACION DE ESTA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA.
4	OP152.-APERTURA DE LA CALLE JOBAL. VILLA CHABLE CAPUFE	\$752,680.46	X		OBRA EJECUTADA CON RECURSOS CAPUFE (CAMINOS Y PUENTES FEDERALES), POR LO QUE NO ES COMPETENCIA DE FISCALIZACION DE ESTA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA.
5	OP204.- TERMINACION DEL EDIFICIO "C" HOSPITAL DE SERVICIOS GENERAL. CIUDAD. ZAPATA FISE FONDO III/2000	\$4,078,480.00	X		OBRA EJECUTADA CON RECURSOS DEL GOBIERNO ESTATAL, LA CUAL SE ENCUENTRA CONCLUIDA Y EN OPERACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000
6	OP227.-CONSTRUCCION DE CRUCEROS CON PASOS PEATONALES ESTAMPADOS EN LA AV. ABASOLO.CEBECERA MUNICIPAL. POA/2000	\$781,438.34	X		OBRA VERIFICADA MEDIANTE VISITA DE SUPERVISION REALIZADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2000, CONSTATANDO QUE LOS CONCEPTOS Y VOLUMENES PROGRAMADOS Y PRESUPUESTADOS SE EJECUTARON EN SU TOTALIDAD. LOS GASTOS EJERCIDOS CORRESPONDEN A LOS COSTOS DE MERCADOS. SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION. LA OBRA SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SERVICIOS TANTO PARA EL TRANSITO VEHICULAR COMO PARA EL TRANSITO PEATONAL.

DECRETO 110

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al primero y segundo trimestre del año 2001, serían calificadas por esta Legislatura, los primeros dos trimestres, en el segundo período de sesiones ordinario del año dos mil uno. De igual manera se suscribieron acuerdos parlamentarios aprobados por el Pleno, para diferir la calificación de las cuentas públicas respectivas, cuya acción ahora se realiza.

SEGUNDO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63 Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los tráabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

CUARTO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO** durante el período del **1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **37 MILLONES 541 MIL 048 PESOS CON 25 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

9 MILLONES 239 MIL 995 PESOS CON 33 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Abril 2001.

967 MIL 085 PESOS CON 26 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

22 MILLONES 540 MIL 892 PESOS a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. :

3 MILLONES 114 MIL 506 PESOS CON 71 CENTAVOS a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios, y

1 MILLON 678 MIL 568 PESOS CON 95 CENTAVOS a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros, ascendieron a **20 MILLONES 533 MIL 043 PESOS CON 10 CENTAVOS**, de los cuales:

6 MILLONES 229 MIL 524 PESOS CON 76 CENTAVOS se ejercieron con recursos de (Participaciones) POA en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

43 MIL 052 PESOS CON 05 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de erogaciones relacionadas con la operación de este fondo, tales como integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de las obras.

8 MILLONES 566 MIL 474 PESOS CON 97 CENTAVOS se ejercieron con recursos de (Participaciones) POA y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

4 MILLONES 115 MIL 212 PESOS CON 37 CENTAVOS con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios e infraestructura para el desarrollo.

1 MILLON 500 MIL 880 PESOS CON 15 CENTAVOS a otros egresos por convenios estatales y bipartitas, y

77 MIL 898 PESOS CON 80 CENTAVOS que corresponden a otros egresos representado por los saldos deudores de las cuentas contables, donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren al pago de proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T y cuotas sindicales.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes

actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del **1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL de 17 MILLONES 008 MIL 005 PESOS CON 15 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

QUINTO.- El proyecto de inversión No. AD005 "Adquisición de un terreno para la construcción de un salón de usos múltiples en la Villa Chable", sigue pendiente de aprobación hasta que concluya satisfactoriamente el proceso de legalización de la propiedad del H. Ayuntamiento de Emiliano, Zapata.

SEXTO.- Que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del Gobierno Municipal del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO**, el cumplir adecuadamente con su cometido legal principalmente en lo relacionado con las licitaciones para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar a la Contaduría Mayor de Hacienda, de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

SEPTIMO.- Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero, así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan

corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Junio de 2001, se encontraban en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2001 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 110

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el considerando Quinto se requiere al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO para que informe, en un plazo no mayor de 30 días naturales, a partir de la vigencia de este mandato, a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de su órgano de control interno, sobre el resultado de la evaluación de los programas, operaciones, procesos de adquisiciones de Bienes y Servicios, que realizó el Gobierno Municipal durante el primer semestre del ejercicio 2001; así como de las determinaciones de los procedimientos de responsabilidad administrativa que en su caso, se hayan originado.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Único, del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**

**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

ANEXO

H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

ANEXO 1

	PERIODO ABRIL A JUNIO 2001	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	9,239,995.33	1-A
RECURSOS PROPIOS	967,085.26	1-B
PARTICIPACIONES	22,540,892.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	3,114,506.71	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	35,862,479.30	
POR CONVENIOS	1,678,568.95	1-C
SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	1,678,568.95	
TOTAL DE INGRESOS	37,541,048.25	
GASTO CORRIENTE	6,229,524.76	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	8,566,474.97	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	14,795,999.73	
GASTO CORRIENTE	43,052.05	1-E
GASTO DE INVERSIÓN	4,115,212.37	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	4,158,264.42	
POR CONVENIOS	1,500,880.15	1-F
OTROS EGRESOS	77,898.80	
SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	1,578,778.95	
TOTAL DE EGRESOS	20,533,043.10	
EXISTENCIA FINAL	17,008,005.15	1-G

**ANEXOS 1 – A
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL**

	AL 01/ABRIL/2001
CAJA	20,000.00
BANCOS	9,000,639.60
DEUDORES DIVERSOS	287.50
PAGOS ANTICIPADOS	188,483.79
GASTOS A COMPROBAR	30,000.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	584.44
TOTAL	\$9,239,995.33

**ANEXOS 1 – B
RECURSOS PROPIOS**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
IMPUESTOS	140,249.79
DERECHOS	110,605.40
PRODUCTOS	265,931.76
APROVECHAMIENTOS	450,298.31
TOTAL	\$967,085.26

PARTICIPACIONES

	ABRIL A JUNIO DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$13,185,713.00
AMPLIACIONES POA	\$9,355,179.00
TOTAL	\$22,540,892.00

APORTACIONES FEDERALES

		ABRIL A JUNIO DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$1,708,440.15
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	16,586.47
	10% ISR A FAVOR	-60.00
	SUB-TOTAL	\$1,724,966.62
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$1,364,095.80
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	25,444.29
	SUB-TOTAL	\$1,389,540.09
TOTAL		\$3,114,506.71

**ANEXOS 1 – C
CONVENIOS**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	371,941.39
CONVENIOS BIPARTITAS	1,306,627.56
TOTAL DE CONVENIOS	\$1,678,568.95

**ANEXOS 1 – D
GASTO CORRIENTE POA**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	4,638,883.76
ARTÍCULOS Y MATERIALES	632,119.28
SERVICIOS GENERALES	958,521.72
TOTAL	\$6,229,524.76

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	ABRIL A JUNIO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	5,935,308.36
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,157,708.35
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	473,458.26
TOTAL	\$8,566,474.97

**ANEXO 1 – E
GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	7,722.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES	20,467.20
SERVICIOS GENERALES	14,862.85
TOTAL	\$43,052.05

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	ABRIL A JUNIO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	1,978,811.14
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,136,401.23
TOTAL	\$4,115,212.37

**ANEXO 1 - F
CONVENIOS**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	329,700.46
CONVENIOS BIPARTITAS	1,171,179.69
TOTAL DE CONVENIOS	\$1,500,880.15

**ANEXOS 1 - G
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

	AL 30/ JUNIO/2001
CAJA	30,000.00
BANCOS	16,124,562.91
DEUDORES DIVERSOS	132.25
PAGOS ANTICIPADOS	793,166.16
GASTOS A COMPROBAR	1,393.69
DEPOSITOS EN GARANTIA	3,000.00
ALMACÉN DE MATERIALES	55,750.14
TOTAL	\$17,008,005.15

DECRETO 111

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que según el artículo segundo Transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 2001, serán calificadas por esta Legislatura, los últimos dos trimestres, en el primer período de sesiones ordinario del año dos mil dos.

SEGUNDO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran y administran como ingresos propios se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63 Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda,

quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

CUARTO.- Que el H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO** durante el período del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES**: presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **42 MILLONES 285 MIL 928 PESOS CON 18 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

17 MILLONES 008 MIL 005 PESOS CON 15 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Julio del 2001.

778 MIL 727 PESOS CON 83 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

18 MILLONES 640 MIL 531 PESOS a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

3 MILLONES 096 MIL 689 PESOS CON 41 CENTAVOS a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios.

2 MILLONES 094 MIL 362 PESOS CON 67 CENTAVOS a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado, y

667 MIL 612 PESOS CON 12 CENTAVOS que corresponden a otros ingresos representado por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a adeudos con proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., retenciones de I.S.P.T y cuotas sindicales.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros ascendieron a **19 MILLONES 441 MIL 214 PESOS CON 23 CENTAVOS**, de los cuales:

5 MILLONES 354 MIL 583 PESOS CON 38 CENTAVOS se ejercieron con recursos de (Participaciones) POA en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

63 MIL 647 PESOS CON 66 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de erogaciones relacionadas con la operación de este fondo, tales como integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de las obras.

8 MILLONES 736 MIL 691 PESOS CON 89 CENTAVOS se ejercieron con recursos de (Participaciones) POA y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

3 MILLONES 875 MIL 083 PESOS CON 15 CENTAVOS con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de gasto de inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles, y

1 MILLON 411 MIL 208 PESOS CON 15 CENTAVOS a otros egresos por convenios estatales, federales y bipartitas.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **22 MILLONES 844 MIL 713 PESOS CON 95 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

QUINTO.- El proyecto de inversión No. AD005 "Adquisición de un terreno para la construcción de un salón de usos múltiples en la Villa Chable", sigue pendiente de **aprobación** hasta que concluya satisfactoriamente el proceso de legalización de la **propiedad** del H. Ayuntamiento de Emiliano, Zapata.

SEXTO.- Que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del Gobierno Municipal del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO**, el cumplir adecuadamente con su cometido legal principalmente en lo relacionado con las licitaciones para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez. En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar a la Contaduría Mayor de Hacienda, de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO.- Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero, así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001**.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 2001, se encontraban en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2001 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 111

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del considerando Sexto se requiere al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO para que informe en un plazo de 30 días naturales a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de su órgano de control interno, sobre el resultado de la evaluación de los procesos de adquisiciones de Bienes y Servicios, que realizó el Gobierno Municipal durante el tercer trimestre del ejercicio 2001, así como de los resultados de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se hayan originado.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

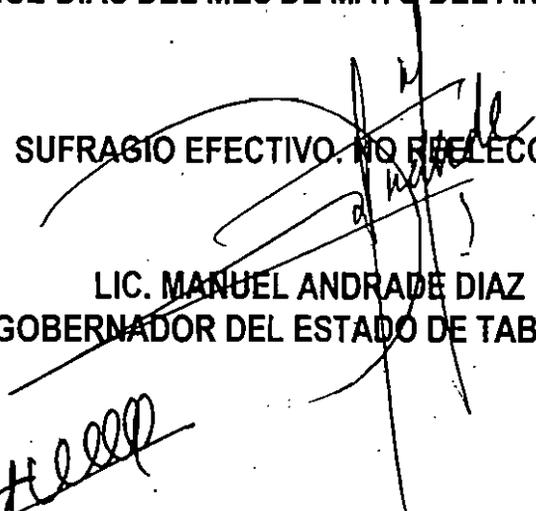
Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Único, del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

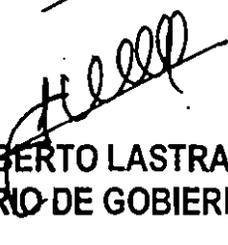
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.


SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION


**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**


**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

ANEXO

H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
ANEXO 1

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE 2001	REFERENC AS
EXISTENCIA INICIAL	17,008,005.15	1-A
RECURSOS PROPIOS	778,727.83	1-B
PARTICIPACIONES	18,640,531.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	3,096,689.41	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	39,523,953.39	
POR CONVENIOS	2,094,362.67	1-C
OTROS INGRESOS	667,612.12	
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	2,761,974.79	
TOTAL DE INGRESOS	42,285,928.18	
GASTO CORRIENTE	5,354,583.38	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	8,736,691.89	
SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	14,091,275.27	
GASTO CORRIENTE	63,647.66	1-E
GASTO DE INVERSIÓN	3,875,083.15	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	3,938,730.81	
POR CONVENIOS	1,411,208.15	1-F
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	1,411,208.15	
TOTAL DE EGRESOS	19,441,214.23	
EXISTENCIA FINAL	22,844,713.95	1-G

ANEXOS 1 - A
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/JULIO/2001
CAJA	30,000.00
BANCOS	16,124,562.91
DEUDORES DIVERSOS	132.25
PAGOS ANTICIPADOS	793,166.16
GASTOS A COMPROBAR	1,393.69
DEPOSITOS EN GARANTIA	3,000.00
ALMACEN DE MATERIALES	55,750.14
TOTAL	\$17,008,005.15

**ANEXOS 1 - B
RECURSOS PROPIOS**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
IMPUESTOS	63,265.99
DERECHOS	55,845.20
PRODUCTOS	300,859.72
APROVECHAMIENTOS	358,756.92
TOTAL	\$778,727.83

PARTICIPACIONES

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$18,268,087.00
AMPLIACIONES POA	\$372,444.00
TOTAL	\$18,640,531.00

APORTACIONES FEDERALES

		JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$1,708,440.15
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 200	11,158.14
	SUB-TOTAL	\$1,719,598.29
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$1,364,095.80
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 200	12,995.32
	SUB-TOTAL	\$1,377,091.12
TOTAL		\$3,096,689.41

**ANEXOS 1 – C
CONVENIOS**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	257,310.56
CONVENIOS FEDERALES	793,404.00
CONVENIOS BIPARTITAS	1,043,648.11
TOTAL DE CONVENIOS	\$2,094,362.67

**ANEXOS 1 – D
GASTO CORRIENTE POA**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	4,313,865.57
ARTÍCULOS Y MATERIALES	418,794.79
SERVICIOS GENERALES	621,923.02
TOTAL	\$5,354,583.38

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	5,472,484.41
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,975,792.30
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	288,415.18
TOTAL	\$8,736,691.89

**ANEXO 1 – E
GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	7,722.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES	28,901.20
SERVICIOS GENERALES	27,024.46
TOTAL	\$63,647.66

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	1,741,205.77
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,039,611.90
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	94,265.48
TOTAL	\$3,875,083.15

**ANEXO 1 – F
CONVENIOS**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	300,395.89
CONVENIOS FEDERALES	3,072.00
CONVENIOS BIPARTITAS	1,107,740.26
TOTAL DE CONVENIOS	\$1,411,208.15

**ANEXOS 1 – G
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

	AL 30/ SEPTIEMBRE/2001
CAJA	30,000.00
BANCOS	22,494,121.91
DEUDORES DIVERSOS	13,669.81
PAGOS ANTICIPADOS	300,416.19
GASTOS A COMPROBAR	3,556.04
DEPOSITOS EN GARANTIA	2,950.00
TOTAL	\$22,844,713.95

DECRETO 112

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que según el artículo segundo Transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 2001, serán calificadas por esta Legislatura, los últimos dos trimestres, en el primer periodo de sesiones ordinario del año dos mil dos.

SEGUNDO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46; fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que esta Segunda Comisión Inspector de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y

vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

CUARTO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO** durante el período del **1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES**: presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **43 MILLONES 751 MIL 967 PESOS CON 56 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

22 MILLONES 844 MIL 713 PESOS CON 95 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Octubre del 2001.

916 MIL 986 PESOS CON 69 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

15 MILLONES 995 MIL 106 PESOS CON 60 CENTAVOS a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

1 MILLON 933 MIL 540 PESOS CON 97 CENTAVOS a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios, y

2 MILLONES 061 MIL 619 PESOS CON 35 CENTAVOS a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado.

Los **EGRESOS TOTALES**: presupuestales y otros ascendieron a **28 MILLONES 716 MIL 413 PESOS CON 95 CENTAVOS**, de los cuales:

10 MILLONES 182 MIL 444 PESOS CON 94 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

48 MIL 882 PESOS CON 45 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de este fondo, tales como integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de las obras.

12 MILLONES 422 MIL 442 PESOS CON 98 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

3 MILLONES 038 MIL 666 PESOS CON 73 CENTAVOS con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles, y

2 MILLONES 361 MIL 443 PESOS CON 87 CENTAVOS a otros egresos por convenios estatales, federales y bipartitas, y

662 MIL 532 PESOS CON 98 CENTAVOS que corresponden a otros egresos representado por los saldos deudores de las cuentas contables, donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren a pago de proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T y cuotas sindicales.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de 15 **MILLONES 035 MIL 553 PESOS CON 61 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

QUINTO.- El proyecto de inversión No. AD005 "Adquisición de un terreno para la construcción de un salón de usos múltiples en la Villa Chable", sigue pendiente de aprobación hasta que concluya satisfactoriamente el proceso de legalización de la propiedad del H. Ayuntamiento de Emiliano, Zapata.

SEXTO.- Que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del Gobierno Municipal del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO**, el cumplir adecuadamente con su cometido legal principalmente en lo relacionado con las licitaciones para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar a la Contaduría Mayor de Hacienda, de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

SEPTIMO.- De las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2001, se excluyen del presente Decreto los proyectos de inversión OP170, OP286, OP273 y OP166, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días, informe a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda.

OCTAVO.- Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 31 de Diciembre de 2001 se encontraban en proceso de registro, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en el dictamen posterior del ejercicio fiscal 2002 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 112

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del considerando Sexto se requiere al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO para que informe en un plazo de 30 días naturales a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de su órgano de control interno, sobre el resultado de la evaluación de los procesos de adquisiciones de Bienes y Servicios, que realizó el Gobierno Municipal durante el Cuarto trimestre del ejercicio 2001, así como de los resultados de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se hayan originado.

En términos del Considerando Séptimo, se excluyen los proyectos de inversión OP170, OP286, OP273 y OP166, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días, informe a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIO

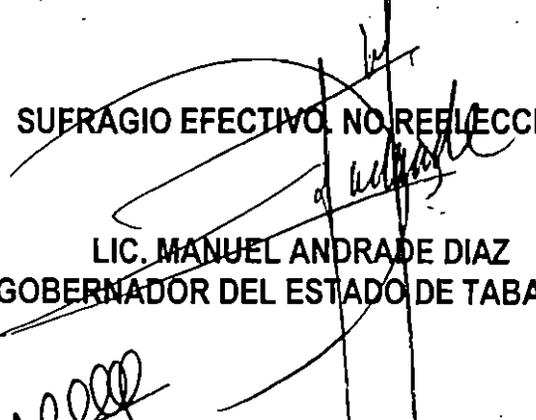
ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Único, del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

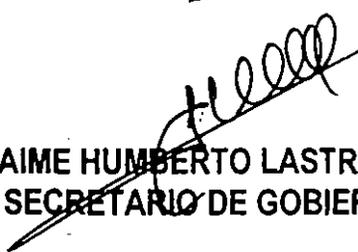
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS. .

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.


SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**


**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

ANEXO

H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

ANEXO 1

	PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE 2001	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	22,844,713.95	1-A
RECURSOS PROPIOS	916,986.69	1-B
PARTICIPACIONES	15,995,106.60	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	1,933,540.97	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	41,690,348.21	
POR CONVENIOS	2,061,619.35	1-C
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	2,061,619.35	
TOTAL DE INGRESOS	43,751,967.56	
GASTO CORRIENTE	10,182,444.94	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	12,422,442.98	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	22,604,887.92	
GASTO CORRIENTE	48,882.45	1-E
GASTO DE INVERSIÓN	3,038,666.73	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	3,087,549.18	
POR CONVENIOS	2,361,443.87	1-F
OTROS EGRESOS	662,532.98	
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	3,023,976.85	
TOTAL DE EGRESOS	28,716,413.95	
EXISTENCIA FINAL	15,035,553.61	1-G

**ANEXOS 1 - A
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL**

	AL 01/OCTUBRE/2001
CAJA	30,000.00
BANCOS	22,494,121.91
DEUDORES DIVERSOS	13,669.81
PAGOS ANTICIPADOS	300,416.19
GASTOS A COMPROBAR	3,556.04
DEPOSITOS EN GARANTIA	2,950.00
TOTAL	\$22,844,713.95

**ANEXOS 1 - B
RECURSOS PROPIOS**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
IMPUESTOS	81,106.37
DERECHOS	62,096.25
PRODUCTOS	336,826.84
APROVECHAMIENTOS	436,957.23
TOTAL	\$916,986.69

PARTICIPACIONES

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$6,306,913.00
AMPLIACIONES POA	\$9,688,193.60
TOTAL	\$15,995,106.60

APORTACIONES FEDERALES

		OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$569,445.37
	SUB-TOTAL	\$569,445.37
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$1,364,095.60
	SUB-TOTAL	\$1,364,095.60
	TOTAL	\$1,933,540.97

ANEXOS 1 – C CONVENIOS

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	599,086.14
CONVENIOS FEDERALES	528,936.00
CONVENIOS BIPARTITAS	933,597.21
TOTAL DE CONVENIOS	\$2,061,619.35

ANEXOS 1 – D GASTO CORRIENTE POA

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	9,171,955.85
ARTÍCULOS Y MATERIALES	431,985.18
SERVICIOS GENERALES	578,503.91
TOTAL	\$10,182,444.94

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	8,586,273.06
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,683,274.62
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,152,895.30
TOTAL	\$12,422,442.98

ANEXO 1 – E
GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	7,722.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES	24,388.59
SERVICIOS GENERALES	16,771.86
TOTAL	\$48,882.45

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	2,883,057.69
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	135,979.20
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	19,629.84
TOTAL	\$3,038,666.73

**ANEXO 1 – F
CONVENIOS**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	495,735.27
CONVENIOS FEDERALES	1,319,268.00
CONVENIOS BIPARTITAS	546,440.60
TOTAL DE CONVENIOS	\$2,361,443.87

**ANEXOS 1 – G
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

	AL 31/ DICIEMBRE/2001
BANCOS	15,028,564.51
DEUDORES DIVERSOS	580.00
PAGOS ANTICIPADOS	2,055.25
INVERSIONES Y VALORES	1,403.85
DEPOSITOS EN GARANTIA	2,950.00
TOTAL	\$15,035,553.61



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.